





LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENANZA (N° 7.491)

Artículo 1º.- Incorpórase a la Ordenanza nº 7.312, por la que se creó el Registro de Administradores de Consorcios, el siguiente artículo: "Artículo 11º.- El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar e implementar la presente Ordenanza".

Art. 2°.- El artículo 12° de la referida Ordenanza es de forma.

Art. 3°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2003.-

H. C. M.
REALIZO
V' B)
COPIO

Dr SBRGIO MÁS VARELA SECRETARIO GRAV, PARLAMENTARIO IH Concejo Municipal de Rosario



RAFAEL OSCAR IELPI Presidente d. Concejo Municipal De Rosario

GENERAL
DE
GOBIERNO
ENTRO
SALIO
INTERVINO

DIRECCION

Expte. nº 125128-P-2003 HCM.-

## //sario, - 8 ABR 2003

Cúmplase, comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.-

De JUANA ARLOG ZABALZA Segretario de Gobierno Municipalidad de Rosario CIA NUCLEAR AND SALES OF THE SA

Or. HERMES JUAN BINNER
Intendente
Municipalidad de Rosario